



## ESTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

correspondiente al Sábado 5 de Junio de 1869.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

#### SEGOVIANOS:

Las Cortes Constituyentes que há poco fueron elegidas por el sufragio universal, y que son la verdadera espresion de la voluntad nacional, han llenado cumplidamente la primera y mas alta mision que el pueblo les confiara, formando el Código fundamental mas libre de Europa. En él se consignan de una manera clara y precisa todas las garantías y derechos del ciudadano, que no estarán de hoy en adelante sujetas al capricho del Poder. La nueva Constitucion que hace recordar á España uno de los primeros lugares entre las Naciones civilizadas, rige desde este momento y su fiel observancia á todos nos obliga, desde el primer magistrado, hasta el último ciudadano.

Si la nueva ley consagra derechos que son incontrovertibles como fundados en la razon y en la justicia, tambien envuelve deberes que no pueden quebrantarse sin atacar á los primeros y sin faltar al pacto á que desde este momento queda sujeta la sociedad politica que constituye la gran Nacion española. No basta que las garantías individuales estén escritas en un Código, es indispensable que estén tambien grabadas en la conciencia de los ciudadanos para que la libertad dé sus frutos y derrame sus beneficios sobre los pueblos, llevando á todas partes la paz y el bienestar. Este es

el único medio de que bajo su benéfica sombra se desarrollen todos los elementos de prosperidad que encierra nuestro privilegiado suelo y de hacer imposibles todas las reacciones.

¡Segovianos! Vuestra sensatez, vuestro patriotismo nunca desmentidos son prenda segura de que sabreis hacer buen uso de las libertades consignadas en la Constitucion de 1869, y de que siempre os mostrareis en su defensa dignos sucesores de Juan Bravo. Asi se complace en creerlo el que tiene la honra de ser vuestro Gobernador.

Segovianos: ¡Viva la Soberanía nacional! ¡Viva la Constitucion de 1869!

Segovia 5 de Junio de 1869.—  
El Gobernador, Galo Remon.

#### PROGRAMA

*para el ceremonial que debe observarse en la promulgacion de la Constitucion politica de España votada y sancionada por las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía, en 1.º de Junio de 1869.*

A las nueve y media de la mañana del domingo 6 del corriente se reunirán en la Casa Consistorial todas las Corporaciones, Autoridades y Empleados civiles y militares y los comisionados de los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia que concurran á consecuencia de la invitacion que se les ha dirigido, así como las demás personas particulares que hayan tambien sido invitadas por el Ilre. Ayuntamiento.

A las diez se pondrá en marcha la comitiva, dirigiéndose por la Plaza de la Constitucion, Caño Seco, calle de la Trinidad, San Agustín, San Juan, Azoguejo, Calle Real á volver á las Casas Consistoriales, en el orden siguiente:

Abrirá la marcha una pareja de la Guardia civil de caballería; seguirá un piquete de Vo-

luntarios de la libertad precedido de una banda de música, y á continuacion: 1.º los Caballeros Alumnos y Cadetes de la Academia de Artillería con sus Jefes y Profesores: 2.º los Oficiales activos y retirados del Ejército y Guardia civil: 3.º los Empleados de todas las oficinas y Corporaciones, Catedráticos del Instituto, Escuela Normal y Bellas Artes: 4.º Cabildo eclesiástico; 5.º Juzgado de primera instancia, Jueces de Paz y Registradores de la propiedad: 6.º Ayuntamiento: 7.º Diputacion provincial: 8.º El Sr. Gobernador militar, presidiendo el acto la autoridad superior civil de la provincia, cerrando la marcha la fuerza de Guardia civil y Voluntarios de la libertad con otra banda de música.

En la Plaza de la Constitucion y en la del Azoguejo se hará lectura del nuevo Código fundamental por el Secretario del Gobierno civil, en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder ejecutivo, y terminado el acto desfilarán por delante de la Casa Consistorial la Guardia civil y fuerza ciudadana, y se estenderá la correspondiente acta por triplicado, remitiéndose un ejemplar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion; archivándose otro en el Ayuntamiento y otro en el Gobierno de provincia.

El sábado al anochecer habrá repique general de campanas, repitiéndose el domingo á la salida de la comitiva de las Casas Consistoriales, á su regreso á las mismas y al anochecer del mismo dia en el que se adornarán los balcones de las casas con colgaduras y habrá iluminacion general. Por la noche se colocarán dos bandas de música en la Plaza de la Constitucion, tocando alternativamente y habrá baile de dulzaina en el Azoguejo.

El Ilre. Ayuntamiento de esta capital, deseando solemnizar este fausto acontecimiento, á pesar de la escasez de recursos con que cuenta, ha dispuesto que se corran tres novillos enmaromados en la tarde del domingo, que se coloquen dos cucañas y que se repartan 300 panes á los pobres.



# ESTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Correspondiente al Sábado 5 de Junio de 1809.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### SEGOVIANOS.

Las Cortes Constituyentes que se poco fueron elegidas por el sufragio universal, y que son la verdadera expresión de la voluntad nacional, han llevado con acierto y firmeza y mas alta misión que el pueblo les confiere, formando el Código fundamental mas libre de tiempos. En él se consiguen de una manera clara y precisa todas las garantías y derechos del ciudadano que no estarán de hoy en adelante sujetos al capricho del Poder. La nueva Constitución que hace honor a España uno de los primeros lugares entre las Naciones civi- las, rigió desde este momento y su fiel observancia a todos nos obliga desde el primer magistrado hasta el último ciudadano.

Si la nueva ley consagra deberes que son incontrovertibles como fundados en la razón y en la justicia, también en el deber de los que no pueden quebrantarse sin atacar a los primeros y sin faltar al pacto que desde este momento queda fijado en la sociedad política que constituye la gran Nación española. No basta que las garantías indivi- duales estén escritas en un Código, es indispensable que estén también grabadas en la conciencia de los ciudadanos para que la libertad de sus frutos y de su bienestar se reparta sobre los pueblos, llevando a todas partes la paz y el bienestar. Este es

el único medio de que bajo su bene- ficio se desarrolle todos los elementos de prosperidad que en- cierra nuestro privilegiado suelo y de hacer impo- sibles todas las reacciones.

¡Segovianos! Vuestra sensatez, vuestro patriotismo nunca desmen- tido son prueba segura de que se- reis capaces de dar un uso de la libe- tad que consigáis en la Constitución de 1809 y de que siempre os ma- nifiquéis en su defensa dignos sucesores de Juan Bravo. Así se con- sige en efecto el que tiene la honra de ser vuestro Gobernador.

Segovianos: ¡Viva la Soberanía nacional! ¡Viva la Constitución de 1809!

Segovia 5 de Junio de 1809.

El Gobernador, Cayo Hermán.

### PROGRAMA

para el ceremonial que se observará en la inauguración de la Constitución por las Cortes Constituyentes, en uso de su soberanía en 1.º de Junio de 1809.

A las nueve y media de la mañana del domingo 6 del corriente se reunirá en la Sala Constitucional todas las Corporaciones, Autori- dades y Empleados civiles y militares y los comi- sionados de los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia que concurren a consecuencia de la invitación que se les ha dirigido, así como las demás personas particulares que han por tambien sido invitadas por el Ilustre Ayun- tamiento.

A las diez se pondrá en marcha la comi- sión dirigida por la Plaza de la Constitución, Calle Seca, calle de la Trinidad, San Agustín, San Juan, Aragonía, Calle Real a volver a las Casas Constitucionales, en el orden siguiente:

Abra la marcha una pareja de la Guardia civil de caballería, segun un pliego de 70-